



Expediente número: UT/EXP/074/2024
Folio número: 270510100007424

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con el oficio de cuenta **DT/CUN/103/2024** signado por el Lic. Emilio Mercado Martínez, Director de Transito; de fecha 07 de agosto de 2024 y recibido el día 08 del mismo mes y año; mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0, el día 21 de julio del 2024 a las 14:45 horas, por quien dijo llamarse **“Ángeles Ríos” (sic)**, mediante la cual solicitó:

“Se solicita atentamente al sujeto obligado que conteste, o en su caso remita en suplencia a la presente solicitud, al sujeto obligado que corresponda y/o conozca de este tema:

1. Gestión de Parquímetros:

- o ¿Cuáles son las políticas públicas establecidas para gestionar los parquímetros en espacios públicos del parque vehicular?
- o Al respecto, se solicita atentamente al Sujeto Obligado, comparta el oficio y/o resolución y/o acuerdo, suscrito por servidor público responsable mediante el cual se establezcan dichas políticas públicas.

2. Estudios de Movilidad:

- o ¿Se han realizado estudios de movilidad en zonas de alto tránsito, como lo son las zonas comerciales, centro del municipio, entre otros?
- o Al respecto, se solicita atentamente al Sujeto Obligado, comparta el oficio y/o resolución y/o acuerdo, suscrito por servidor público responsable, que contenga los resultados de dichos estudios de movilidad
- o En caso de no haber realizado estudio de movilidad, se solicita atentamente al sujeto obligado, oficio suscrito por servidor público responsable con la que justifique la razón por la cual, no se ha realizado dicho estudio.

3. Programas de Parquímetro:

- o ¿Se ha implementado algún programa de parquímetro para desincentivar el uso de vehículos?
- o ¿El desarrollo de programas de parquímetro ha sido eficiente en reducir la congestión?

4. Situación Actual de los Programas de Parquímetro:

- o ¿Cuál es la situación actual de los programas de parquímetro?
- o En caso de contar con proveedor de programa de parquímetro, favor de adjuntar a la presente respuesta, la siguiente información:
Contrato del actual proveedor de parquímetro
Concesión que se otorgó



Documentación evaluada por el municipio para otorgar dicha concesión
Monto que el municipio ha erogado por dicho servicio
Un mapa con los parquímetros ubicados por zonas y el costo que cada parquímetro ha significado para el municipio.

5. Asesoría Especializada:

o ¿Cuenta el municipio con asesoría especializada para el estudio e implementación del programa de parquímetros?

6. Acceso a la Base de Datos (Repetida para énfasis):

o ¿Cómo se puede acceder a la Base de Datos de Movilidad y Seguridad Vial?" (sic) - - - - -
----- Conste. - -

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta **DT/CUN/103/2024** firmado por el Lic. Emilio Mercado Martínez, Director de Tránsito, Por medio del cual se informa lo siguiente:

"Al respecto le informo que el solicitante al hacer valer su derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 Bis. De la Constitución Política Local, artículo 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este último señalando que:

VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley...

Por lo tanto, la Dirección de Tránsito en apego al Principio de Máxima Publicidad, tiene a bien precisar lo siguiente:

Con respecto a la información solicitada se anexa al presente en versión electrónica el oficio de cuenta **DT/CUN/103/2024** firmado por el Lic. Emilio Mercado Martínez, Director de Tránsito; mediante el cual envía la información solicitada; lo anterior para dar respuesta a la solicitud con folio señalado al rubro superior derecho del presente acuerdo.

Sirve de apoyo a lo expuesto por analogía, el criterio, 9/10 sustentado por el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, que textualmente disponen lo siguiente:

Criterio 9/10:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la



Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

- 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
- 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.
– María Marván Laborde
- 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
- 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
- 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6, párrafos 6 y 7 de la LTAIP, que a la letra dicen:

“Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública...

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia. -----

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), SISAI 2.0, medio solicitado por la parte interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO



CUNDUACÁN
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 -2024

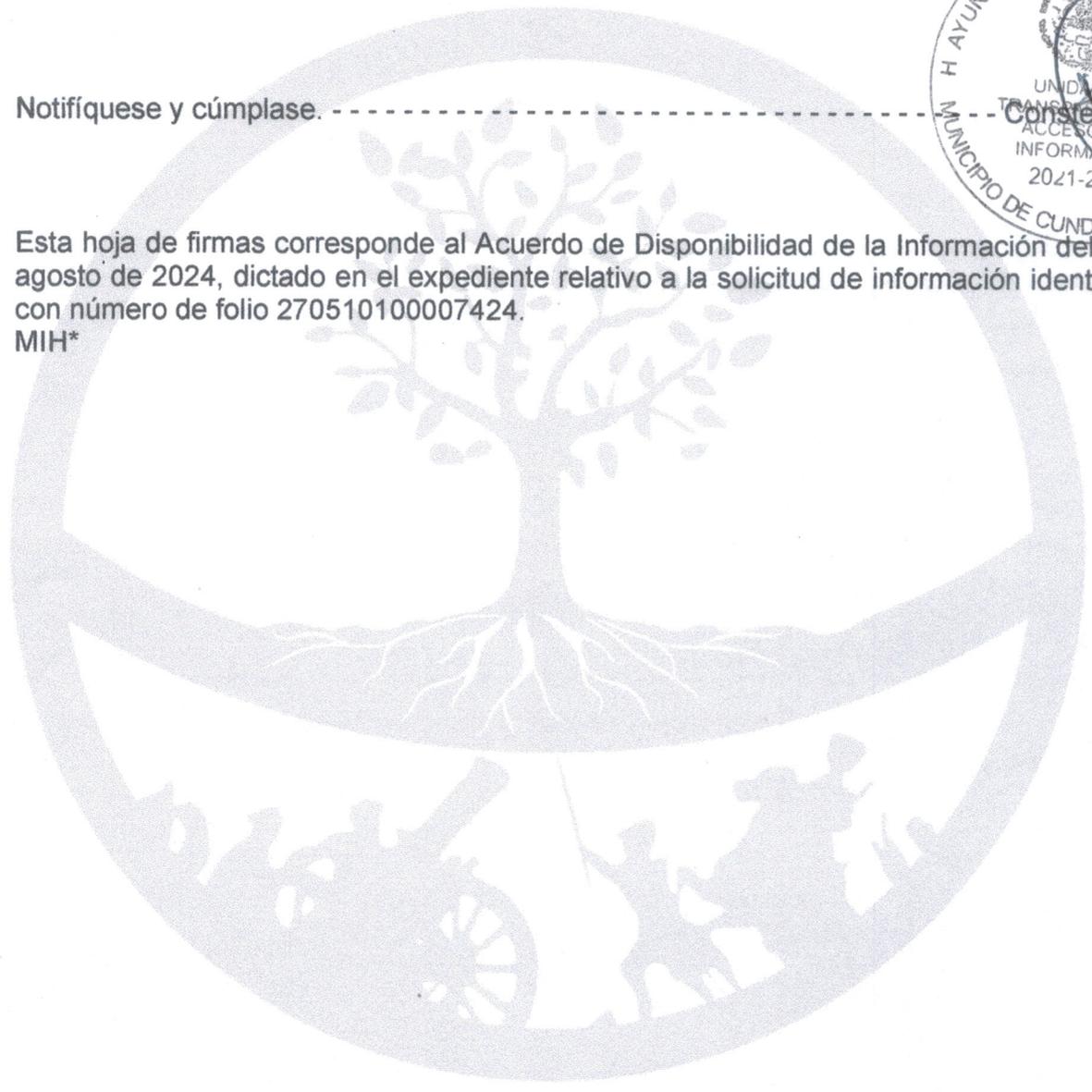
Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ----- Cúmplase. -----

Así lo acuerda, manda y firma la Lic. Maricela Izquierdo Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, quien legalmente actúa y da fe. -----

Notifíquese y cúmplase. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información del 26 de agosto de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con número de folio 270510100007424.
MIH*





NUMERO DE OFICIO: DT/CUN/103/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
CUNDUACAN, TABASCO 07 DE AGOSTO 2024.

LIC. MARICELA IZQUIERDO HERNANDEZ.
COORDINADORA DEL AREA DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUNDUACÁN.
PRESENTE:



En contestación al oficio con numero UT/OF/128/2024 Número de Expediente UT/EXP/074/2024 Número de Folio 270510100007424 de la solicitud de fecha 05 de agosto de 2024, de quien dijo llamarse “Ángeles Ríos” (sic), en la que solicita lo siguiente:

“Se solicita atentamente al sujeto obligado que conteste, o en su caso remita en suplencia a la presente solicitud, al sujeto obligado que corresponda y/o conozca de este tema:

1. Gestión de parquímetros:

- o ¿Cuáles son las políticas públicas establecidas para gestionar los parquímetros en espacios públicos del parque vehicular?**
- o Al respecto, se solicita atentamente al Sujeto obligado, comparta el oficio y/o resolución y/o acuerdo, suscrito por servidor público responsable mediante el cual se establezcan dichas políticas públicas**

2. Estudios de Movilidad:

- o ¿Se han realizado estudios de movilidad en zonas de alto tránsito, como los son las zonas comerciales, centro del municipio, entre otros?**
- o Al respecto, se solicita atentamente al Sujeto Obligado, comparta el oficio y/o resolución y/o acuerdo, suscrito por servidor publico responsable, que contenga los resultados de dichos estudios de movilidad**
- o En caso de no haber realizado estudios de movilidad, se solicita atentamente al sujeto obligado, oficio suscrito por servidor publico responsable con la que justifique la razón por la cual, no se ha realizado dicho estudio.**

3. Programas de Parquímetro:

- o ¿Se ha implementado algún programa de parquímetro para desincentivar el uso de vehículos?**
- o ¿El desarrollo de programas de parquímetros ha sido eficiente en reducir la congestión?**

4. Situación Actual de los Programas de Parquímetro.



o ¿Cuál es la situación actual de los programas de parquímetro?
o En caso de contar con proveedor de programa de parquímetro, favor de adjuntar a la presente respuesta, la siguiente información:

Contrato del actual proveedor de parquímetro

Concesión que se otorgó

Documentación evaluada por el municipio para otorgar dicha concesión

Monto que el municipio ha erogado por dicho servicio

Un mapa con los parquímetros ubicados por zonas y el costo que cada parquímetro ha significado para el municipio.

5. Asesoría Especializada:

o ¿Cuenta el municipio con asesoría especializada para el estudio e implementación del programa de parquímetros?

6. Acceso a la Base de Datos (Repetida para énfasis):

O ¿Cómo se puede acceder a la Base de Datos de Movilidad y Seguridad Vial?" (sic)

En respuesta a la información solicitada de quien dijo llamarse "Ángeles Ríos, se le hace de su conocimiento que esta dirección no realizó gestión de parquímetro, estudios de movilidad, programas de parquímetros, no se otorgaron concesiones ni se recibió asesoría especializada y acceso a la base de datos.

Sin otro asunto que tratar, aprovecho la ocasión para saludarla con el afecto que se merece.

ATENTAMENTE:

LIC. EMILIO MERCADO MARTINEZ
DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL



c.c.p.- para archivo